

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 9 de Febrero de 1945

Núm. 33

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 9

A tenor de lo dispuesto en mi oficio-circular de fecha 26 de Enero dictando normas a las que deberán ajustarse las liquidaciones de cupones y cupos panaderos que deben formular los industriales panaderos de esta Capital, y precisamente en su norma tercera, se pone en conocimiento de todos los panaderos de esta Capital incluyendo los del Barrio de Puente del Castro, que las fechas señaladas para hacer entrega de la liquidación de cupones del mes de Enero próximo pasado son las del día 7 y 8 de Febrero, en el lugar indicado en la norma referida.

Se apercibe a los infractores a esta Circular con los perjuicios que puedan derivarse de la aplicación de la norma séptima del oficio-circular a que hago referencia.

Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista.

León a 1.º de Febrero de 1945.

351 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

La delegación Nacional de éste Servicio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien señalar un plazo que terminará el 1.º de Marzo próximo, para que los agricultores, rentistas, igualadores y demás tenedores hagan entrega del 95 por 100 (noventa y cinco por ciento) del cupo forzoso de centeno que les haya sido señalado con arreglo a las normas vigentes,

Lo que se comunica para conocimiento de los afectados por ésta disposición.

León, 6 de Febrero de 1945.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 368

Administración municipal

Ayuntamiento de

Villamoratiel de las Matas

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día veinticuatro del mes en curso, ha examinado escrito presentado por don Ramiro Díez Castellana, por el que solicita un sobrante de vía pública, sito a la calle del Cristo, en mencionado pueblo, contiguo a una finca urbana de su propiedad, cuyas dimensiones del sobrante solicitado son: 300 centímetros de latitud por trece de longitud, y si bien en el extremo Norte la latitud es mucho menor, por terminar a la misma unión de la casa contigua y guar-

dando la misma alineación del casco urbano de dicha calle, cuyo expediente, previo informe de la Comisión de Vías Obras, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, para que todos aquellos vecinos que se crean perjudicados puedan formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoratiel de las Matas, a 31 de Enero de 1945.—El Alcalde, Piñán. 329

Núm. 35.—48,00 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

En esta villa se halla depositada una novilla de dueño desconocido y de estas señas: Pelo negro, bura, alzada 1,30 m., asta pequeña, es cruzada-holandesa y tiene un bulto en la carrillera izquierda, como de unos dos para tres años.

Lo que se publica para conocimiento de quien pudiera ser su dueño, con la advertencia de que, pasados quince días sin presentarse aquél, se procederá a la subasta del animal, con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Gordaliza del Pino, a 30 de Enero de 1945.—El Alcalde, Eutiquio Gago. 317

Núm. 34.—27,00 ptas.

Ayuntamiento de Gordocillo

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento,

las cuentas municipales correspondiente al pasado ejercicio de 1944, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

Gordoncillo, 2 de Febrero de 1945.—
El Alcalde, Melecio Pastrana. 324

Ayuntamiento de Villazala

La Ordenanza del Repartimiento General de Utilidades, prorrogada para el presente ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villazala, 24 de Enero de 1945.—
El Alcalde, Eugenio Jáñez, 237

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se hace público que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 13 de 1945 por muerte de José Fernández González, ocurrida al caerse al Río Esla, en término de Villarroañe, cuando se hallaba trabajando en la construcción de un puente, sobre las seis horas del día 9 del actual mes, no habiendo sido encontrado el cadáver por lo que si fuese habido por los términos en que discurren las aguas de dicho Río Esla, se dará cuenta a este Juzgado, para constancia en dicho procedimiento. Así está acordado en proveido esta fecha dictado aludido sumario.

Dado en León a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.— Agustín B. Puente. — El Secretario judicial, Valentín Fernández. 249

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas 586 de 1944, contra Adela Bermúdez Cortés, por hurto se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de León a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. El Sr. D. Francisco Molleda Garcés, Juez municipal de la misma visto el precedente juicio de faltas contra Adela Bermúdez Cortés, soltera, gitana, con domicilio en esta ciudad, sobre hurto, en el que ha sido parte el Fiscal municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adela Bermúdez Cortés a la pena de quince días de arresto menor y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Molleda.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito y para que sirva de notificación a Adela Bermúdez Cortés, libro el presente en León, veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.— Jesús Gil.— El Juez, Francisco Molleda. 247

Don Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas 495 de 1944 contra José Fernández García, por estafa se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de León a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el Sr. D. Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José Fernández García, cuyas circunstancias personales se ignoran por no haber comparecido, por lesiones y estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández García, a la pena de treinta días de arresto menor por la falta de estafa a la R. E. N. F. E. y a la de quince días por la de lesiones perpetradas en la persona de José González Alvarez y a las costas de este juicio, debiendo asimismo indemnizar a la R. E. N. F. E. la cantidad de veintitrés pesetas cuarenta y cinco céntimos importe del suplemento doble Ujo a León. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito y para que sirva de notificación a José Fernández García, libro el presente en León a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Jesús Gil. 248

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de Doña Filomena, Don Manuel y Don Pedro Campo Ugidos vecinos los dos primeros de esta localidad, y La Coruña el último, representados por el Procurador Don Luis F. Pereiro, contra Don Rafael Vilalta Giménez, que tuvo su domicilio en el Hotel Rabanal de esta Ciudad, actualmente en paradero ignorado, sobre desahucio de industria, mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en atención al desconocido domicilio de dicho demandado, se cita a éste, para el día quince del corriente mes y hora de las

doce, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de San Isidro número 1, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal, señalado para dicho día y hora, apercibiéndole de que si no compareciere, por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

León, 7 de Febrero de 1945.—El Secretario Judicial, P. H. Angel Torices.

371

Núm. 37.—51,00 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Administración Principal de Correos de León

Debiendo de procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Astorga y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de cinco mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas anuales (5.495) y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4.50 ptas.) que se presenten en esta Oficina y en la de Astorga durante las horas de servicio hasta el día 1.º de Marzo próximo a las 17 horas y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal de Correos, el día 6 del mismo mes a las 11 de la mañana.

León, 3 de Febrero de 1945.—El Admor. Pral., José del Río.

Modelo de proposición

D..... natural de . . . vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Astorga a la estación del ferrocarril y viceversa por el precio de Ptas cts. (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.099 pesetas.

333

Núm. 36.—78,00 ptas.